



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SGLI



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0060 -2019-GM-MPI

Ica, 04 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 2087-2019-GDU-MPI, de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 1060-2019-SGOP-GDU-MPI, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 083-2019-UF-GDU-MPI, de la Unidad Formuladora y el Informe Legal N° 172-2019-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Expediente Técnico: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 2087-2019-GDU-MPI, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Expediente Técnico: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, el cual se encuentra procedente la aprobación con un valor referencia de S/ 882,736.55 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 55/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 948,994.16 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles) con un plazo de ejecución de 75 días calendarios en tal sentido solicito a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 083-2019-LMÑC-UF-GDU-MPI, del responsable de la Unidad Formuladora, concluye que se han analizado los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de expediente técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el expediente técnico y el PIP viable son consistentes; asimismo, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución; por lo que se recomienda a la Unidad Formuladora de Inversión, tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 1060-2019-SGOP-GDU-MPI, el Sub Gerente de Obras Públicas, informa que se encuentra registrado el expediente técnico en concordancia a la normatividad vigente con un valor referencial S/ 882,736.55 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 55/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 948,994.16 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles); concluyendo que el Expediente Técnico: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, con código único de inversión N° 2326602, se encuentra conforme, razón por lo cual se recomienda remitir los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el respectivo informe legal y se proceda con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1073-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A., la EPS EMAPICA, comunica la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 272-2019-GG-EPS.EMAPICA SA de fecha 25 de septiembre del 2019 en el cual se resuelve aprobar el expediente: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**;

Que, mediante Informe N° 379-2019-SGSV-GTTSV-MPI, el Sub Gerente de Seguridad Vial, concluye que se encuentra aprobado el Plan de Desvío de Tránsito en zonas de trabajo, bajos los términos indicados en el acumulado del expediente, en cuanto concuerde con lo detallado en el plano de desvío de tránsito por obras aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, lo cual se informa de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Oficio N° 064-2019-SGOP-GDU-MPI;

Que, el expediente cuenta con Resumen Ejecutivo, formato SNIP, memoria descriptiva, informe topográfico, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



insumos, fórmula polinómica, presupuesto analítico, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de obra, cuadro de jornales, panel fotográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación ambiental, cotizaciones, anexos y planos de obra; siendo la meta el mejoramiento de 624.20 m de tubería de agua de PVC 90 mm, mejoramiento de 1191.67 m de tubería de agua PVC 110mm, instalación de 59.32 m de tubería para alcantarillado PVC d = 200 mm, construcción de 01 buzón, rehabilitación de 35 buzones existentes, reconexión de 286 conexiones domiciliarias de agua potable y 10 conexiones de alcantarillado, el cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata; siendo el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

| Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la urb. Pedreros, distrito de Ica, provincia de Ica / Ica" | |
|--|-------------------|
| Costo Directo | 650,505.93 |
| Gastos Generales 8 % | 52,040.47 |
| Utilidad 7.00 % | 45,535.42 |
| Sub Total | 748,081.82 |
| IGV 18% | 134,654.73 |
| VALOR REFERENCIAL | |
| S/. 882 736.55 | |

Que, se cuentan con los respectivos, informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, asimismo se cuenta con su aprobación por parte de EMAPICA y con el plan de rutas para su ejecución por lo que se debe proceder a la aprobación del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 172-2019-GAJ-MPI, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es procedente aprobar el Expediente Técnico de Actividad denominado: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, valor referencial S/ 882,736.55 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 55/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 948,994.16 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo la modalidad de ejecución de contrata y 2) Que, se emita el acto resolutivo correspondiente, debiéndose notificar el mismo a las Gerencias correspondientes para el trámite correspondiente;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 346-2017-AMPI y a las atribuciones conferidas en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico: **"Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Urb. Pedreros, distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, valor referencial S/ 882,736.55 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis con 55/100 Soles) y con un presupuesto total de S/ 948,994.16 (Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario, siendo la modalidad de ejecución de contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tiptsmana
GERENTE MUNICIPAL

INFORMATI COA

